

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 11001333603520180016500 |
| Medio de control | Ejecutivo |
| Ejecutante | Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A. en Proceso de Organización ¹ |
| Ejecutado | Fondo Adaptación ² |

AUTO CORRIGE PROVIDENCIA

1. El 18 de mayo de 2018 la sociedad Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A. en Proceso de Organización presentó medio de control ejecutivo en contra del Fondo Adaptación.
2. El 30 de mayo de 2018 la Juez de la época libró mandamiento de pago; luego de revisado el expediente, advierte el Despacho que la fecha consignada en el mandamiento de pago, es incorrecta, según consulta de las actuaciones judiciales en la página web de la Rama Judicial y del sistema de gestión judicial SIGLO XXI.
3. Así, entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el error señalado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORREGIR la fecha del mandamiento de pago en el sentido de indicar que fue librado el *"treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 5 DE AGOSTO DE 2022**

¹ Según consulta efectuada el 2 de agosto de 2022, del Certificado de Existencia y Representación Legal que actualmente la sociedad Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A. en Proceso de Organización, cuenta con confirmación del Acuerdo de Reorganización realizado mediante acta N° 400-001364 del 30 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades (Ver Documento N° 25 del Expediente Digital)

² Fondo Adaptación, establecimiento público del orden nacional creado por el artículo 1° del Decreto N° 4819 de 2010. Consulta efectuada en la dirección http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4819_2010.html

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6595fd478b181fc565c7a69ac5cfb9b97b1e3d9ac0af9a1b7816ec98b5c544**

Documento generado en 04/08/2022 07:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>